



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se acepta la renuncia a una comisión de servicios a un docente y se modifica un nombramiento provisional en vacante temporal de una docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante comunicación allegada al Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, con radicado ANT2021ER029746 de mayo 28 de 2021, el señor **JUAN CAMILO MORELOS PETRO**, identificado con cédula **94.533.594**, presenta renuncia a la comisión concedida para desempeñarse como Docente Tutor en la Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas del municipio de Arboletes, código Dane 205051002696, con sus Sedes Centro Educativo Rural Santa Isabel, código Dane 205051001614, Escuela Rural Santa Teresita, código Dane 205051000138, Escuela Rural Integrada Bonguito Carretera, código Dane 205051002688 y el Centro Educativo Rural El Volcán, código Dane 205051001363; debido a que iniciará el período de prueba como Directivo Docente Coordinar en la Institución Educativa Rural La Comarca del municipio de Necoclí; por lo cual, se hace necesario dar por terminada dicha comisión, aceptándole la renuncia a ésta.

* Por Decreto 20210070002081 del 04 de junio de 2021, se concedió vacancia temporal al señor **JUAN CAMILO MORELOS PETRO**, identificado con cédula **94.533.594**, nombrado en propiedad, como docente de aula en el área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, sede



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Colegio José Manuel Restrepo, del Municipio de Arboletes, mientras dure el periodo de prueba como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Rural La Comarca, Sede Institución Educativa Rural La Comarca, del municipio de Necoclí.

* Por el Decreto 2021070000449 del 27 de enero de 2021, fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal, la señora **DIONICIA ROSA MARZOLA MORENO**, identificada con cédula **43.708.881**, para desempeñarse como Docente de Aula, área de Tecnología e Informáticas en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, población mayoritaria, para reemplazar al educador **Juan Camilo Morelos Petro**, mientras dura la comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor, la cual va hasta el 31 de diciembre de 2021.

* Ante las situaciones expuestas anteriormente, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Educativo en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, se modifica el nombramiento provisional de la señora **DIONICIA ROSA MARZOLA MORENO**, identificada con cédula **43.708.881**, y se da continuidad, en vacante temporal, en reemplazo del señor **Juan Camilo Morelos Petro**, quien se nombró en Periodo de Prueba como como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Rural La Comarca, Sede Institución Educativa Rural La Comarca, del municipio de Necoclí.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la comisión de servicios concedida al servidor docente **JUAN CAMILO MORELOS PETRO**, identificado con cédula **94.533.594**, como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas del municipio de Arboletes, código Dane 205051002696, con sus Sedes: Centro Educativo Rural Santa Isabel, código Dane 205051001614, Escuela Rural Santa Teresita, código Dane 205051000138, Escuela Rural Integrada Bonguito Carretera, código Dane 205051002688 y el Centro Educativo Rural El Volcán, código Dane 205051001363; el educador viene vinculado en propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informáticas en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2021070000449 del 27 de enero de 2021, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal, la señora **DIONICIA ROSA MARZOLA MORENO**, identificada con cédula **43.708.881**, Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales - Especialista en Informática para el Aprendizaje en Red, Docente de Aula, área de Tecnología e Informáticas en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, población mayoritaria, en reemplazo **Juan Camilo Morelos Petro**, identificado con cédula



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

94.533.594, quien fue nombrado como Directivo Docente Coordinador en Período de Prueba; en el sentido de indicar que la educadora Marzola Moreno, continúa vinculada en provisionalidad en vacante temporal, por la nueva situación administrativa del señor Morelos Petro; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		07/07/21
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana milena Sierra S.	07/07/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		6/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	30/6/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario (E)	Martha L. Cañas J	06.07.21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana	30-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.